

# BOLETIN



# OFICIAL

## MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

N° 019/2008 - (568) - Año XIX  
Allen, 11 de Noviembre de 2008.

### SUMARIO

#### ORDENANZA MUNICIPAL N° 083/08.C.D.

Resolución Municipal N° 1110/08 (29-10-08) -PEM.-

AUTORIZA por excepción la subdivisión de la parc. NC. 04-1-B-662-10 en 2 nuevas Parcelas, que surgirán del respectivo Plano de Mensura.-

\*\*\*\*\*

#### ORDENANZA MUNICIPAL N° 084/08.C.D.

Resolución Municipal N° 1111/08 (29-10-08) -PEM.-

ASIGNA Zona Residencial 3 (R-3) al inmueble NC. 04-1-B-016-01B.-

\*\*\*\*\*

#### ORDENANZA MUNICIPAL N° 085/08.C.D.

Resolución Municipal N° 1112/08 (29-10-08) -PEM.-

CONDONA deuda Municipal por Tasas Retributivas de la NC. 04-1-C-463-01-F000, hasta el 5to. Bimestre inclusive, del año 2008.-

\*\*\*\*\*

#### ORDENANZA MUNICIPAL N° 086/08.C.D.

Resolución Municipal N° 1113/08 (29-10-08) -PEM.-

EXÍME del pago de las Tasas Retributivas a la N.C. 04-1-C-422-03-F000 hasta el 31/12/09, al responsable tributario Municipal Rotary Club de Allen.-

\*\*\*\*\*

#### ORDENANZA MUNICIPAL N° 087/08.C.D.

Resolución Municipal N° 1114/08 (29-10-08) -PEM.-

ADHIERE en todos sus términos a la Ley N° 4233 de la Provincia de Río Negro.-

\*\*\*\*\*

#### ORDENANZA MUNICIPAL N° 089/08.C.D.

Resolución Municipal N° 1136/08 (06-11-08) -PEM.-

DEROGA la Ordenanza Municipal 014/01. ESTABLECE que el asueto municipal correspondiente al Día del Empleado Municipal, que se conmemora el 8 de noviembre, se traslade para su efectivo cumplimiento al lunes próximo posterior a la fecha mencionada.

\*\*\*\*\*

#### ORDENANZA MUNICIPAL N° 090/08.C.D.

Resolución Municipal N° 1134/08 (06-11-08) -PEM.-

AUTORIZA al PEM excepto a adquirir por Compra Directa alimentos perecederos en el Marco del Convenio p/ la Implementación del Programa de Refuerzo Alimentario a Comedores Escolares, la que deberá realizarse en los comercios de Allen.-

\*\*\*\*\*

#### ORDENANZA MUNICIPAL N° 091/08.C.D.

Resolución Municipal N° 1127/08 (04-11-08) -PEM.-

AUTORIZA al PEM., por excepción a norma vigente, ha otorgar Licencia Habilitante a Rogelio Jara, DNI.12.407.309, siendo la identificación N° 108.-

\*\*\*\*\*

#### ORDENANZA MUNICIPAL N° 092/08.C.D.

Resolución Municipal N° 1139/08 (06-11-08) -PEM.-

CONDONA deuda Municipal por Mejoras (asfalto) a Esther G. Sierra LC. 0.082.084 con domicilio calle Alte. Brown N° 557 -Allen (RN).-

\*\*\*\*\*

#### ORDENANZA MUNICIPAL N° 093/08.C.D.

Resolución Municipal N° 1140/08 (06-11-08) -PEM.-

CONDONA deuda Municipal por Tasas Retributivas de la NC. 04-1-C-245-04-F000 hasta el 5to. Bimestre inclusive, año 2008 y la EXÍME del pago pertinente al 6to. Bimestre del año 2008 de las Tasas Municipales en concepto de Tasas Retributivas.-

\*\*\*\*\*

#### ORDENANZA MUNICIPAL N° 094/08.C.D.

Resolución Municipal N° 1141/08 (06-11-08) -PEM.-

APRUEBA el incremento del Cálculos de Recursos y Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Allen, para el Ejercicio Fiscal año 2008.- Anexos I, II y III, se publican en págs. Nros: 08, 09 y 10 del presente BOM.

\*\*\*\*\*

#### DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 022/08 .C.D.

(16-10-08)

DECLARA de Interés Municipal la creación de una Escuela de Música en la ciudad de Allen .-

\*\*\*\*\*

#### ORDENANZA MUNICIPAL N° 083/08.C.D.

Allen, 16 de Octubre de 2008.

#### VISTO:

La nota presentada por el Sr. Alberto Muñoz (L.E. 7.567.356), propietario por Boletó de Compra-venta del inmueble designado catastralmente 04-1-

**SEÑOR:**

**Nancy Beatriz Gisbert**  
Directora Prensa y Difusión

B-662-10 por la cual solicita autorización para fraccionar dicha parcela en dos lotes; y

**CONSIDERANDO:**

Que la parcela se encuentra ubicada en la zona denominada R-2, debiendo respetar las medidas mínimas (12,50 mts. de frente y 300,00 m2 de superficie);

Que la parcela en cuestión encierra una superficie de 1.100 m2;

Que al ser subdividida, las parcelas resultantes alcanzarán las medidas mínimas de superficie pero no de frente;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 16-10-08, según consta en Acta N° 870, se aprobó el pertinente proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** **AUTORÍZASE** por vía de excepción la subdivisión de la parcela designada catastralmente 04-1-B-662-10 en dos nuevas Parcelas, que surgirán del respectivo Plano de Mensura.

**ARTÍCULO 2°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 083/08.C.D.**

José Luís ULLOA LARENAS - Presidente Concejo Deliberante de Allen.- Resolución Municipal N° 1110/08 (29-10-08) -PEM.-

#####

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 084/08.C.D.**

Allen, 16 de Octubre de 2008.

**VISTO:**

La nota presentada por el Sr. Javier Rufino Claudio Herrera, solicitando autorización para lotear el inmueble de su propiedad, designado como 04-1-B-016-01B (creado por plano de mensura N° 352/81); y

**CONSIDERANDO:**

Que actualmente dicho inmueble se encuentra zonificado como Uso Condicionado (U.C.);

Que previo a todo loteo la tierra deberá contar con una zonificación acorde a las características de la zona circundante;

Que los loteos aledaños se encuentran dentro de la zona denominada como R-3 (Residencial 3);

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 16-10-08, según consta en Acta N° 870, se aprobó el pertinente proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** **ASÍGNASE** la Zona Residencial 3 (R-3) al inmueble NC. 04-1-B-016-01B, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 084/08.C.D.**

José Luís ULLOA LARENAS - Presidente Concejo Deliberante de Allen.- Resolución Municipal N° 1111/08 (29-10-08) -PEM.-

#####

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 085/08.C.D.**

Allen, 16 de Octubre de 2008.

**VISTO:**

La nota presentada por la Sra. Patricia E. Ferroni; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma la Sra. Patricia E. Ferroni, solicita condonación de la deuda Municipal en concepto de Tasas Retributivas de la N.C. 04-1-C-463-01-F000, inmueble de su Padre;

Que no ha cumplido con la obligación tributaria municipal, en razón de la situación socio-económica y de salud según el informe técnico;

Que el Artículo 76° de la Carta Orgánica Municipal en uno de sus párrafos expresa "Las exenciones sólo podrán establecerse inspiradas en principios de justicia social, fundados en la protección del individuo y su familia";

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 16-10-08, según consta en Acta N° 870, se aprobó el pertinente proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** **CONDÓNASE** la deuda Municipal en concepto de Tasas Retributivas de la Nomenclatura Catastral 04-1-C-463-01-F000, hasta el 5to. Bimestre inclusive, del año 2008, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 085/08.C.D.**

José Luís ULLOA LARENAS - Presidente Concejo Deliberante de Allen.- Resolución Municipal N°1112 /08 (29-10-08) -PEM.-

#####

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 086/08.C.D.**

Allen, 16 de Octubre de 2008.-

**VISTO:**

La Nota presentada por Rotary Club de Allen, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma las autoridades del Rotary Club de Allen, solicitan la factibilidad de eximir a la propiedad en la que la Institución posee su Sede NC 04-1-C-422-03-F000 del pago de las Tasas Retributivas;

Que la Institución se encuentra libre de deuda hasta la fecha;

Que solicitan la eximición de dichas Tasas en virtud de que la erogación del Tributo Municipal, podría sumarse a los programas de interés social y comunitario que se encuentran permanentemente desarrollando;

Que los recursos con que cuenta la Institución surgen de actividades de recaudación que se concretan apelando al aporte y/o participación de los vecinos y a alguna ayuda de índole internacional, pero con la premisa que todo suma, y el dinero vuelve a quienes más lo necesitan, entienden que la eximición de las Tasas Retributivas, sería una contribución al fin solidario de la misma;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 16-10-08, según consta en Acta N° 870, se aprobó el pertinente Proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** EXÍMASE del pago de las Tasas Retributivas a la N.C.04-1-C-422-03-F000 hasta el 31/12/09, al responsable tributario Municipal Rotary Club de Allen; por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 086/08.C.D.**

José Luis ULLOA LARENAS - Presidente Concejo Deliberante de Allen.- Resolución Municipal N° 1113 /08 (29-10-08) -PEM.-

#####

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 087/08.C.D.**

Allen, 16 de Octubre de 2008.-

**VISTO:**

La nota presentada por la Dirección General de Municipios, Ministerio de Gobierno, Provincia de Río Negro; y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se acompaña de Nota de la Fundación ALCO en la que solicita se invite a los Municipios de la Provincia a adherir a la Ley N° 4233, sancionada por la Honorable Legislatura de la Provincia de Río Negro;

Que el Grupo NUEVA VIDA, de la Fundación ALCO, se encuentra colaborando en la reglamen-

tación de tan importante Ley relacionada con su enfermedad, ya que su aprobación ha sido un logro fundamental en la problemática de la obesidad para los ciudadanos rionegrinos;

Que la adhesión a la Ley mencionada está prevista en el Artículo 8° de la misma;

Que en Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante celebrada el 16-10-08, según consta en Acta N° 870, se aprobó el pertinente proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la ciudad de Allen sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** ADHIÉRESE en todos sus términos a la Ley N° 4233 de la Provincia de Río Negro.

**ARTÍCULO 2°:** PROCÉDASE a enviar copia de la presente a la Dirección de Municipios, Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro.

**ARTÍCULO 3°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 087/08.C.D.**

José Luis ULLOA LARENAS - Presidente Concejo Deliberante de Allen.- Resolución Municipal N° 1114 /08 (29-10-08) -PEM.-

#####

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 089/08.C.D.**

Allen, 30 de Octubre de 2008.-

**VISTO:**

El Artículo 140° Capítulo XVIII, del Estatuto del Empleado Municipal, que establece el día 8 de Noviembre de cada año "Día del Empleado Municipal" y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado Artículo hace referencia al asueto que ha de otorgarse a los empleados municipales

Que la Ordenanza 014/01 establece el traslado efectivo del asueto, a los fines de reorganizar con la debida antelación las tareas que realizan los agentes municipales;

Que la Ordenanza 139/07 sienta precedente en cuanto a la eficacia del corrimiento para los días lunes;

Que a partir del año 2000, es de uso corriente en el territorio nacional la reubicación de los días no laborables para los días lunes, a los efectos de favorecer la industria turística;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 30-10-08, según consta en Acta N° 872, se aprobó el pertinente proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** DERÓGASE la Ordenanza Municipal N° 014/01.

**ARTÍCULO 2°:** ESTABLÉCESE que el asueto municipal correspondiente al Día del Empleado Municipal, que se conmemora en fecha 8 de noviembre, sea trasladado para su efectivo cumplimiento al lunes próximo posterior a la fecha mencionada.

**ARTÍCULO 3°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 089/08.C.D.**

José Luis ULLOA LARENAS - Presidente Concejo Deliberante de Allen.- Resolución Municipal N° 1136 /08 (06-11-08) -PEM.-

#####

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 090/08.C.D.**

Allen, 30 de Octubre de 2008.-

**VISTO:**

La Resolución Municipal N° 1029/08 y el Convenio Marco para la implementación del Programa de Refuerzo Alimentario en Comedores Escolares-Plan Nacional de Seguridad Alimentaria-Ministerio de Desarrollo Social de la Nación-Secretaría Interior y Políticas Nutricionales del Ministerio de Familia de la Provincia de Río Negro-Municipalidad de Allen; y

**CONSIDERANDO:**

Que este Convenio tiene por finalidad financiar acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en condiciones de vulnerabilidad social asistentes a comedores escolares, con el objeto de mejorar la calidad de los servicios alimentarios de las escuelas;

Que el dinero proveniente para la implementación de este Programa, fue acreditado con fecha 27/10/08, por un monto total de \$ 110.781, 50, correspondiente a 3 (tres) cuotas, según lo suscripto en el Anexo I del Convenio citado;

Que los plazos licitatorios a seguir según la normativa vigente, impediría el normal funcionamiento de los comedores escolares considerando la fecha para la culminación del período lectivo;

Que este Convenio en su Artículo 5° enuncia las obligaciones que deberán asumir el Municipio en cuanto a la ejecución de los recursos;

Que se hace necesario realizar las compras de manera progresiva y parcial, ya que se trata de alimentos perecederos;

Que la realización de Compras directas permitiría ganar tiempo y reducir costo, teniendo en cuenta el pago al contado e índice inflacionario;

Que dada la urgencia de aplicación para el cumplimiento de dicho convenio, se hace necesario implementar acciones que garanticen eficiencia y transparencia en el servicio que se brinda;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 30-10-08, según consta en Acta N° 872, se aprobó el pertinente proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo Municipal excepcionalmente a adquirir por Compra Directa los alimentos perecederos en el Marco del Convenio para la Implementación del Programa de Refuerzo Alimentario a Comedores Escolares, en un todo de acuerdo en lo enunciado en el mismo, la que deberá realizarse en los comercios de la ciudad de Allen.

**ARTÍCULO 2°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 090/08.C.D.**

José Luis ULLOA LARENAS - Presidente Concejo Deliberante de Allen.- Resolución Municipal N° 1134 /08 (06-11-08) -PEM.-

#####

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 091/08.C.D.**

Allen, 30 de Octubre de 2008.-

**VISTO:**

El inciso c) del Artículo 56° Título "DE LOS VEHICULOS" Capítulo III, "SERVICIO PUBLICO DE COCHES TAXIMETROS", que son parte del REGLAMENTO GENERAL DE TRANSITO para la Municipalidad de Allen, aprobado por Ordenanza Municipal N° 069/94; y

**CONSIDERANDO:**

Que el inciso c) mencionado en el Visto establece el requisito que los vehículos afectados al Servicio Público de Coches Taxímetros deben ser tipo sedan cuatro (4) puertas, asiento delantero enterizo o butaca, y el trasero de una longitud mínima de 1,18 mts y entre respaldo de 0,65 mts de longitud;

Que el requisito de que el vehículo debe ser tipo sedan cuatro (4) puertas, impide en la ciudad de Allen contar con el Servicio Público de Coches Taxímetros, para el traslado de personas con discapacidad motriz momentánea o permanente;

Que es necesario actualizar la legislación del Servicio Público de Pasajeros, en la modalidad coches taxímetros, con el fin de brindar a los usuarios de este servicio, que padecen discapacidades motrices, las condiciones más óptimas para su traslado;

Que se ha fijado un cupo de 105 (ciento cinco) de licencias habilitadas, para la afectación de vehículos al Servicio Público de Coches Taxímetros, estando completo el cupo mencionado;

Que el Sr. Rogelio Jara, ofrece un vehículo tipo utilitario para ser afectado al Servicio Público de Coches Taxímetros, adaptado para el traslado de personas con discapacidad motriz momentánea o permanente;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 30-10-08, según consta en Acta N° 872, se aprobó el pertinente proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo Municipal, Secretaría de Gobierno, Dirección de Tránsito y Transporte, por vía de excepción a la norma en vigencia, ha otorgar una Licencia Habilitante al Sr. Rogelio Jara, DNI. 12.407.309, siendo la identificación N° 108, por los motivos expuestos en los considerandos.-

**ARTÍCULO 2°:** AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo Municipal, Secretaria de Gobierno, Dirección de Tránsito y Transporte, por vía de excepción al inciso c) del Artículo 56° Título "DE LOS VEHICULOS" Capítulo III, "SERVICIO PUBLICO DE COCHES TAXIMETROS", del REGLAMENTO GENERAL DE TRANSITO para la Municipalidad de Allen; aprobado por Ordenanza Municipal N° 069/94, a incorporar entre todos los requisitos que exige la normativa en vigencia para la afectación de los vehículos, de la Licencia Habilitante N° 108, el requisito: Tipo utilitario reuniendo las siguientes características técnicas:

1. Un peso mínimo de un mil kilogramos según catálogos de fábricas.-
2. Instalación de una puerta lateral corredera ubicada del lado derecho del vehículo, y un portón trasero.-
3. Asientos traseros rebatibles.-
4. Instalación de una rampa retráctil en la parte posterior o lateral del vehículo, una plataforma móvil por medios mecánicos o hidráulicos, capaz de elevar desde el suelo hasta el vehículo, una silla de ruedas ocupada por una persona hasta un peso de ciento cincuenta (150) kilogramos. Siendo las medidas de todo lo detallado adaptadas convenientemente, con el fin de que el usuario sea transportado en la forma más óptima.-
5. Elementos de fijación de las ruedas de la silla al piso del vehículo, cinturón de seguridad, pasamanos y demás dispositivos de seguridad.-

**ARTÍCULO 3°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido. Archívese.-

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 091/08.C.D.**

José Luis ULLOA LARENAS - Presidente Concejo Deliberante de Allen.- Resolución Municipal N° 1127 /08 (04-11-08) -PEM.-

#####

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 092/08.C.D.**

Allen, 30 Octubre de 2008.

**VISTO:**

La nota presentada por la Sra. Esther G. Sierra; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita se le conceda condonación de la deuda Municipal, en concepto de mejoras (asfalto);

Que la obligación tributaria municipal de cancelación de la deuda Municipal no fue cumplida en razón de la situación socio-económica, verificada técnicamente;

Que el Artículo 76° de la Carta Orgánica Municipal en uno de sus párrafos expresa...."Las exenciones sólo podrán establecerse inspiradas en principios de justicia social, fundados en la protección del individuo y su familia";

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 30-10-08, según consta en Acta N° 872, se aprobó el pertinente proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** CONDÓNASE la deuda Municipal en concepto de Mejoras (asfalto) a la Sra. Esther G. Sierra LC. 0.082.084 con domicilio calle Alte. Brown N° 557 -Allen (RN), por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO 2°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 092/08.C.D.**

José Luis ULLOA LARENAS - Presidente Concejo Deliberante de Allen.- Resolución Municipal N° 1139/08 (06-11-08) -PEM.-

#####

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 093/08.C.D.**

Allen, 30 Octubre de 2008.-

**VISTO:**

La nota presentada por la Sra. Liria Beatriz Aubert, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma la Sra. Liria Beatriz Aubert, solicita condonación de la deuda Municipal

en concepto de Tasas Retributivas de la Nomenclatura Catastral 04-1-C-245-04-F000;

Que no ha cumplido con la obligación tributaria Municipal, en razón de la situación socio-económica y de salud crónica, según el informe técnico, lo que no le permite efectuar un plan de pago; como asimismo no se encuentra en condiciones económicas para afrontar el pago de las Tasas Municipales;

Que la deuda Municipal le impide obtener el libre deuda, lo que implica de acuerdo a la norma en vigencia, no poder tramitar el permiso de conexión de los servicios domiciliarios;

Que el Artículo 76° de la Carta Orgánica Municipal uno de sus párrafos expresa..."Las exenciones sólo podrán establecerse inspiradas en principios de justicia social, fundados en la protección del individuo y su familia";

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 30-10-08, según consta en Acta N° 872, se aprobó el pertinente proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** CONDÓNASE la deuda Municipal en concepto de Tasas Retributivas de la Nomenclatura Catastral 04-1-C-245-04-F000 hasta el 5to. Bimestre inclusive, año 2008, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°:** EXÍMASE del pago pertinente al 6to. Bimestre del año 2008 de las Tasas Municipales en concepto de Tasas Retributivas correspondiente a la Nomenclatura Catastral 04-1- C-245-04-F000, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 3°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido.archívese.-

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 093/08.C.D.**

José Luis ULLOA LARENAS - Presidente Concejo Deliberante de Allen.- Resolución Municipal N° 1140/08 (06-11-08) -PEM.-

#####

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 094/08.C.D.**

Allen, 30 de Octubre de 2008.

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 003/07 C.D. y que la Ordenanza Municipal N° 091/94 establece el Régimen de Administración Financiera y Control; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza Presupuestaria es el elemento jurídico y técnico que determina el marco legal necesario para el correcto funcionamiento de la administración Municipal;

Que por Ordenanza Municipal N° 003/07.C.D. promulgada por Resolución Municipal 0053/07 del Poder Ejecutivo Municipal se aprobó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Allen para el Ejercicio año 2008;

Que el Título III Artículo 15° de la Ordenanza Municipal N° 091/94 autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a efectuar al mismo los ajustes que crea conveniente;

Que la Ordenanza Municipal N° 091/94 que instrumenta el régimen de Administración Financiera y Control en el Artículo 6° inc. b) determina que la Secretaría de Hacienda será el órgano rector del sistema presupuestario municipal, compitiéndole el dictado de normas técnicas para la formulación, programación y evaluación del Presupuesto;

Que se ha producido un mayor ingreso proveniente del régimen de coparticipación de tributos a los estimados en el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2008 producto del paulatino crecimiento económico que vive el país y el efecto inflacionario sobre los impuestos al consumo;

Que a su vez el efecto inflacionario ha repercutido también sobre los gastos con un fuerte incremento en el último cuatrimestre del año, siendo necesario reestructurar algunas partidas sobre todo relacionadas con el gasto en personal y en trabajo público;

Que es necesario realizar las modificaciones pertinentes a los efectos de reflejar lo enunciado en el Presupuesto de Gastos y Recursos 2008;

Que a tales efectos el Poder Ejecutivo Municipal ha elevado el proyecto de incremento presupuestario adjuntando los anexos correspondientes para indicar cuales serán las partidas a modificar;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 30-10-08, según consta en Acta N° 872, se aprobó el pertinente proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** APRUÉBASE el incremento del Cálculos de Recursos y Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Allen, para el Ejercicio Fiscal año 2008.

**ARTÍCULO 2°:** INCREMENTÁSE en la suma de pesos Un millón quinientos veinticinco mil quinientos noventa y dos con 44/100 (\$ 1.525.592,44) el Cálculo de Recursos destinado a atender erogaciones de acuerdo al detalle que figura en Anexo I.

**ARTÍCULO 3°:** INCREMENTÁSE en al suma de pesos Un millón trescientos setenta y un mil cuatrocientos ochenta y dos con 97/100 (\$ 1.371.482,97) el Presupuesto de Gastos Ejercicio Fiscal año 2008 del Poder Ejecutivo Municipal y en pesos ciento cincuenta y cuatro mil ciento nueve con 48/100 (\$ 154.109,48) el Presupuesto de Gastos Ejercicio

Fiscal año 2008 del Concejo Deliberante Municipal de acuerdo al detalle que figura en Anexos II y III. El Poder Ejecutivo podrá, sobre su Presupuesto de Gastos, realizar reestructuras de los montos de las partidas Presupuestarias en caso de ser necesario y debidamente fundado, sin que ello implique un incremento del total del Presupuesto de Gasto.

**ARTÍCULO 4°:** Forman parte integrante de la presente Ordenanza los Anexos I, II y III, los cuales expresan detalladamente lo dispuesto en los artículos 2° y 3°.

**ARTÍCULO 5°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido. archívese.-

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 094/08.C.D.**

José Luís ULLOA LARENAS - Presidente Concejo Deliberante de Allen.- Resolución Municipal N° 1141/08 (06-11-08) -PEM.- Anexos I, II y III, se publican en págs Nros: 08, 09 y 10 del presente BOM.

#####

**DECLARACIÓN MUNICIPAL N°022/08 C.D**

Allen, 16 de Octubre de 2008.-

**VISTO:**

La Nota presentada por la Coordinadora de Músicos de Allen; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicitan se declare de Interés Municipal la creación de una Escuela de Música en nuestra localidad;

Que su solicitud se enmarca en la necesidad de crear un espacio simultáneo o alternativo, para que los niños y jóvenes puedan realizar estudios musicales y fundamentalmente desarrollar un nuevo ámbito de contención;

Que hacer realidad este proyecto, significará crear un semillero de músicos profesionales que a la vez de su aprendizaje específico, también cultivarán los valores humanos que en estos tiempos se han perdido o desprestigiado en la sociedad, permitiendo un contacto e integración social entre sus pares;

Que la Coordinadora de Músicos de Allen, tiene especial interés en trabajar en esta propuesta cultural, convencidos de que en las zonas periféricas podría ser de gran utilidad para el desarrollo

cultural, social y educativo de una importante población infantil y juvenil;

Que el Proyecto representa “un oasis de formación” que le cambiará la vida a los niños y jóvenes alejándolos así del peligro de la calle, esto significa cultivar, junto a la propia actividad de la Escuela de Música, los valores humanos que en estos tiempos se han perdido o desprestigiado en la sociedad;

Que con mucho esfuerzo la Coordinadora de Músicos de Allen, está intentando fundar un nuevo espacio de convivencia solidaria y de creatividad en sus campos de acción cotidiana: en el aula, en el barrio, en el campo de creación artística, en la posibilidad de crecer juntos, en la extensión de esta acción a la vida comunitaria en general;

Que la Coordinadora expresa en su nota “no es sólo aprender música y un instrumento musical, es la construcción de una cultura para la vida pero sustentada en la aceptación del otro como legítimo otro en convivencia y no en desigualdad”;

Que para la Coordinadora de Músicos de Allen gestionar este proyecto implica poner el cuerpo, fundar, gestar y desplegar un espacio para la gente, un lugar cargado de sentido para vivir con dignidad;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante celebrada el 16-10-08, según consta en Acta N° 870, se aprobó el pertinente Proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

**DECLARACIÓN**

**ARTÍCULO 1°:** DECLÁRASE de Interés Municipal la creación de una Escuela de Música en la ciudad de Allen, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

**DECLARACIÓN MUNICIPAL N°022/08 C.D**  
(16-10-08)

José Luís ULLOA LARENAS - Presidente Concejo Deliberante de Allen.-

#####

La transcripción de las Ordenanzas y Declaración es copia fiel de los originales que envía el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, a esta Dirección de Prensa y Difusión a través de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Municipal.

El Boletín Oficial Municipal N° 019/2008 (568) - Año XIX - se terminó de imprimir el 11 de Noviembre de 2008, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen. Diseño, Transcripción y Diagramación Nancy Beatriz Gisbert.-

**ANEXO I: ORDENANZA MUNICIPAL N° 094/08.C.D. -Resolución Municipal N° 1141/08 (06-11-08) -PEM.-**

RESOLUCION MUNICIPAL ...../2008

**ANEXO I: RECURSOS MUNICIPALES**



CODIGO DE CUENTA	DETALLE	CREACION IMPORTE
1.1.	CALCULO DE RECURSOS	1.525.592,44
1.1.1	INGRESOS CORRIENTES	1.525.592,44
1.1.1.2	DE OTRAS JURISDICCIONES TRIBUTARIA:	1.525.592,44
1.1.1.2.0.0	DE OTRAS JURISDICCIONES TRIBUTARIA:	1.525.592,44
1.1.1.2.0.0.001	Coparticipación de Impuestos Prov. y Nac.	1.525.592,44
		<b>1.525.592,44</b>

*Graciano A. Bracalente*  
 Cr. Graciano A. Bracalente  
 INTENDENTE MUNICIPAL  
 Municipalidad de Allen

*Diana Laura Marchegiani*  
 DIANA LAURA MARCHEGIANI  
 SECRETARIA  
 Concejo Deliberante



*Jose Luis U. Larenas*  
 JOSE LUIS U. LARENAS  
 PRESIDENTE  
 CONCEJO DELIBERANTE



**ANEXO II: ORDENANZA MUNICIPAL N° 094/08.C.D. -Resolución Municipal N° 1141/08 (06-11-08) -PEM.-**

RESOLUCION MUNICIPAL ...../2008

**ANEXO II: PRESUPUESTO DE GASTOS**

CODIGO DE CUENTA	DETALLE	INCREMENTO
1.1.2	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>1.371.482,97</b>
1.1.2.03	<b>EROGACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.076.482,97</b>
1.1.2.03.1	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>964.587,00</b>
1.1.2.03.1.1	<b>PERSONAL</b>	<b>811.087,00</b>
1.1.2.03.1.1.0	<b>con Recursos Generales</b>	
1.1.2.03.1.1.0.01	Planta Permanente	284.467,14
1.1.2.03.1.1.0.02	Salario Filar. Planta Permanente	14.497,83
1.1.2.03.1.1.0.03	Sueldo Anual Complementario P.Permanente	20.714,54
1.1.2.03.1.1.0.04	Aporte Patronal IPROSS	42.578,58
1.1.2.03.1.1.0.05	Servicio Extraordinario Planta Permanente	33.429,46
1.1.2.03.1.1.0.06	Dietas	28.953,43
1.1.2.03.1.1.0.07	Personal Contratado	174.396,23
1.1.2.03.1.1.0.08	Sueldo Anual Complementario Pers. Contratado	14.533,02
1.1.2.03.1.1.0.09	Aporte Patronal O. Soc. Sind.	5.714,68
1.1.2.03.1.1.0.10	Funcionarios	33.077,57
1.1.2.03.1.1.0.11	SAC Dietas	2.416,31
1.1.2.03.1.1.0.12	SAC Funcionarios	2.756,46
1.1.2.03.1.1.0.13	Aporte Patronal UCP	65.057,26
1.1.2.03.1.1.0.14	Asistencia Social al Personal	13.300,00
1.1.2.03.1.1.0.16	Salario Filar. Contratados	13.676,76
1.1.2.03.1.1.0.17	Salario Filar. Funcionarios	1.689,07
1.1.2.03.1.1.0.18	Refrigerio	30.558,05
1.1.2.03.1.1.0.19	Retiros Voluntarios Octo. 7/97	1.705,96
1.1.2.03.1.1.0.20	Fdo. M.S. de Asis. a Des. y Emp. Estud.Ord.054/01.	7.319,29
1.1.2.03.1.1.0.21	Recategorización Personal	8.140,37
1.1.2.03.1.1.0.22	Aseguradora de Riesgo de Trabajo	12.104,98
1.1.2.03.1.2	<b>BIENES DE CONSUMO</b>	<b>68.500,00</b>
1.1.2.03.1.2.1	<b>con Recursos Generales</b>	<b>68.500,00</b>
1.1.2.03.1.2.1.01	Combustibles y Lubricantes	68.500,00
1.1.2.03.1.3	<b>SERVICIOS</b>	<b>85.000,00</b>
1.1.2.03.1.3.1	<b>Con Recursos Generales</b>	<b>85.000,00</b>
1.1.2.03.1.3.1.09	Festejos Públicos	3.200,00
1.1.2.03.1.3.1.18	Honorarios y Retribuciones a Terceros	35.000,00
1.1.2.03.1.3.1.22	Alquileres	50.000,00
1.1.2.03.3	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>111.895,97</b>
1.1.2.03.3.2	<b>CON SECTOR PRIVADO</b>	<b>111.895,97</b>
1.1.2.03.3.2.0	<b>CON RECURSOS GENERALES</b>	<b>111.895,97</b>
1.1.2.03.3.2.0.02	Beças y Pasantías Municipales	24.000,00
1.1.2.03.3.2.0.03	Cultura	18.000,00
1.1.2.03.3.2.0.05	Instituciones y Clubes	20.000,00
1.1.2.03.3.2.0.08	Varios	8.895,97
1.1.2.03.3.2.0.45	Pens. Municip. Excombatientes Malvinas	16.000,00
1.1.2.03.3.2.0.47	Fiesta Nacional de la Pera	25.000,00
1.1.2.04	<b>EROGACIONES DE CAPITAL</b>	<b>180.000,00</b>
1.1.2.04.1	<b>INVERSION FISICA</b>	<b>180.000,00</b>
1.1.2.04.1.2	<b>TRABAJOS PUBLICOS</b>	<b>180.000,00</b>
1.1.2.04.1.2.1	<b>CON RECURSOS GENERALES</b>	<b>180.000,00</b>
1.1.2.04.1.2.1.05	Plazas Paseos y Rotondas	100.000,00
1.1.2.04.1.2.1.17	Varios	80.000,00
1.1.2.05	<b>SERVICIOS PUBLICOS</b>	<b>115.000,00</b>
1.1.2.05.1	<b>SERVICIOS PUBLICOS CONTRATADOS</b>	<b>115.000,00</b>
1.1.2.05.1.1	<b>CON RECURSOS GENERALES</b>	<b>115.000,00</b>
1.1.2.05.1.1.1	<b>SERVICIOS PERIODICOS</b>	<b>115.000,00</b>
1.1.2.05.1.1.1.01	Recolección Residuos Domiciliarios	10.000,00
1.1.2.05.1.1.1.03	Riego Calle	85.000,00
1.1.2.05.1.1.1.04	Mantenimiento Alumbrado Público	30.000,00
		<b>1.371.482,97</b>



**CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL DE ALLEN**  
 23 OCT 2008  
 N° 1967  
**ACTA DE ENTRADAS**

*[Signature]*  
**DIANA LAURA MARCHEGIAN**  
 SECRETARÍA  
 Concejo Deliberante



*[Signature]*  
**Cr. Graciano A. Bracalente**  
 PRESIDENTE MUNICIPAL  
 Municipalidad de Allen

*[Signature]*  
**JOSE LIS ULLOA LARENAS**  
 PRESIDENTE  
 CONCEJO DELIBERANTE

**ANEXO III: ORDENANZA MUNICIPAL N° 094/08.C.D. -Resolución Municipal N° 1141 /08 (06-11-08) -PEM.-**



RESOLUCION MUNICIPAL .....2008  
**ANEXO III: PRESUPUESTO DE GASTOS**

CODIGO DE CUENTA	DETALLE	INCREMENTO
1.3	CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL	154.109,48
1.3.2	PRESUPUESTO DE GASTOS	154.109,48
1.3.2.03	EROGACIONES CORRIENTES	154.109,48
1.3.2.03.1	FUNCIONAMIENTO	154.109,48
1.3.2.03.1.1	PERSONAL	154.109,48
1.3.2.03.1.1.0	CON RECURSOS GENERALES	154.109,48
1.3.2.03.1.1.0.01	Planta Permanente	33.846,76
1.3.2.03.1.1.0.02	Salario Fijar. Planta Permanente	1.313,84
1.3.2.03.1.1.0.03	Sueldo Anual Complementario P. Permanente	2.445,21
1.3.2.03.1.1.0.04	Aporte Patronal IPROSS	10.399,61
1.3.2.03.1.1.0.05	Servicios Extraordinarios Planta Pte.	437,95
1.3.2.03.1.1.0.06	Dietas	50.801,89
1.3.2.03.1.1.0.09	Aporte patronal O. Soc. Sind.	613,13
1.3.2.03.1.1.0.10	Funcionarios	30.108,88
1.3.2.03.1.1.0.11	Sueldo Anual Comp. Dietas	4.233,49
1.3.2.03.1.1.0.12	Sueldo Anual Comp. Funcionarios	2.509,07
1.3.2.03.1.1.0.13	Aporte Patronal U.C.P	9.713,67
1.3.2.03.1.1.0.14	Asistencia Social al Personal	-
1.3.2.03.1.1.0.15	Salario Fijar. Dietas	1.532,82
1.3.2.03.1.1.0.17	Salario Fijar. Funcionarios	1.532,82
1.3.2.03.1.1.0.18	Refrigerio	2.277,33
1.3.2.03.1.1.0.22	A.R.T.-Aseg. Riesgos Trabajo	2.343,02
		<b>154.109,48</b>

*Gracián A. Bracalente*  
 Cr. Gracián A. Bracalente  
 INTENDENTE MUNICIPAL  
 Municipalidad de Allen

*Jiana Laura Marchegiani*  
 SECRETARIA  
 Concejo Deliberante



*Jose Luis Ullola Arenas*  
 JOSE LUIS ULLOA ARENAS  
 PRESIDENTE  
 CONCEJO DELIBERANTE